



POLITICA DE RENDICION DE CUENTAS
VERSIÓN 01
06-SEP-2019



POLÍTICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA

RESPONSABLE

El asesor de Planeación (o quien haga sus veces) será el responsable de la formulación de la Política y sus ajustes pertinentes y el asesor de Control Interno verificará el cumplimiento del componente de rendición de cuentas de la Estrategia Anticorrupción y de Atención al Usuario en cada vigencia.

MARCO LEGAL

Ley 489 de 1998 “organización y funcionamiento de la administración pública.”

- ✓ Art. 33: Audiencias públicas
- ✓ Art. 34: Ejercicio del control social.
- ✓ Art. 35: Ejercicio de veeduría ciudadana

Ley 594 de 2000 “General de archivos”

- ✓ Art. 11. Conformación de archivos públicos
- ✓ Art. 19. Soporte documental
- ✓ Art. 21. Programas de gestión documental
- ✓ Art. 27. Acceso y consulta de documentos

Ley 1952 de 2019: “Nuevo Código Disciplinario Único”

- ✓ Art. 38. Deberes de todo servidor público revisar

Ley 850 de 2003 “Veedurías ciudadanas”

- ✓ Art. 1. Definición veeduría ciudadana
- ✓ Art. 4 al 6. Objeto, ámbito de ejercicio y objetivo veeduría ciudadana
- ✓ Art. 7 al 14. Principios rectores veeduría ciudadana
- ✓ Art. 17 y 18. Derechos y Deberes veeduría ciudadana
- ✓ Art. 22. Red de veedurías ciudadanas

Ley 962 de 2005 “Racionalización de trámites y procedimientos administrativos”

- ✓ Art. 8. Entrega de información

Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”

- ✓ Art. 3. Principios de actuaciones administrativas
- ✓ Art. 5. Derechos de las personas ante las autoridades
- ✓ Art. 8. Deber de información al público

Ley 1474 de 2011: Estatuto Anticorrupción

- ✓ Art. 73. Plan anticorrupción y de atención al ciudadano
- ✓ Art. 74. Plan de acción de las entidades
- ✓ Art. 78. Democratización de la administración pública

Ley 1551 de 2012: Nuevo Régimen Municipal

- ✓ Art. 29 relación con la ciudadanía, información y convocatorias PDM

Ley 1712 de 2014: Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública

- ✓ Artículos 1 al 17. Disposiciones generales y publicidad y contenido de la información

Decreto 3851 de 2 de noviembre de 2006

- ✓ Art. 1. Información oficial básica

Decreto 028 de 10 de enero de 2008

- ✓ Art. 17. Presentación de metas de administración municipal y departamental
- ✓ Art. 18. Rendición de cuentas de entidades territoriales
- ✓ Art. 19. Informe de resultados
- ✓ Art. 20. Consulta pública de resultados

Decreto 2482 de 3 de diciembre de 2012

- ✓ Art. 2. Objeto Modelo integrado de planeación y gestión
- ✓ Art. 3. Políticas de desarrollo administrativo

Decreto 2641 de 17 de diciembre de 2012

- ✓ Art. 1. Metodología estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano
- ✓ Art. 2. Estándares para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano

Decreto 1499 del 2.017

- ✓ Art. 2.2.22.2.1. Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.
- ✓ Art. 2.2.22.3.3. Objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- ✓ Art. 2.2.23.1. Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno.

JUSTIFICACION

Teniendo en cuenta que el MIPG busca facilitar la gestión de las entidades y orientarla hacia el logro de resultados, mediante la tercera dimensión del Modelo, **Gestión con Valores para Resultados**, busca poner en marcha las trayectorias de implementación de políticas definidas en la dimensión de **Direccionamiento Estratégico**.

Así las cosas, la **Gestión con Valores para Resultados** agrupa un conjunto de políticas, prácticas e instrumentos que tienen como propósito permitirle a la Institución llevar a cabo aquellas actividades que la conduzcan a lograr los resultados propuestos, así como materializar las decisiones de su planeación institucional.

Para EMCANDELARIA la rendición de cuentas es una expresión del control social, que comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de la gestión, y que busca la transparencia de la gestión de la administración pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.

Es por esto que la rendición de cuentas presupone, pero también fortalece la transparencia del sector público, el concepto de responsabilidad de los gobernantes y servidores y el acceso a la información como requisitos básicos. Además la Institución debe tener en cuenta los siguientes atributos de calidad para la Dimensión Evaluación de resultados:

- Medición de la percepción y satisfacción ciudadana, como un ejercicio constante que permite identificar puntos críticos de trabajo, oportunidades de mejora, y necesidades de los grupos de valor.
- Análisis de la información y evaluación de los datos que surgen por el seguimiento y la evaluación para mejorar los productos y servicios y la satisfacción de los grupos de valor.
- Toma de decisiones basada en el análisis de los resultados de los seguimientos y evaluaciones, para lograr los resultados, gestionar más eficiente y eficazmente los recursos y facilitar la rendición de cuentas a los ciudadanos y organismos de control.

OBJETIVO GENERAL

Proporcionar los lineamientos e implementación de una estrategia de Rendición de Cuentas a los ciudadanos acorde con las necesidades de información de la comunidad y la ciudadanía, en el marco de los lineamientos definidos en la política nacional.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✚ Mejorar atributos de la información que se entrega a los ciudadanos
- ✚ Fomentar el dialogo y la retroalimentación
- ✚ Generar incentivos para rendir cuentas y pedir cuentas

ALCANCE

La política tendrá su implementación en todos los procesos de EMCANDELARIA, por cuanto en estas es donde se genera toda la información de interés general. .

ELEMENTOS DE LA RENDICION DE CUENTAS

Información: Informar públicamente sobre las decisiones y explicar la gestión pública, sus resultados y los avances en la garantía de derechos.

Dialogo: Dialogar con los grupos de valor y de interés explicando y justificando la gestión, permitiendo preguntas y cuestionamientos mediante escenarios presenciales de encuentro, complementados, si existen las condiciones, con medios virtuales.

Responsabilidad: Responder por los resultados de la gestión definiendo o asumiendo mecanismos de corrección o mejora en sus planes institucionales, atendiendo a los compromisos y evaluaciones identificadas en los espacios de diálogo. Este elemento supone, además, la capacidad de las autoridades para responder al control de la ciudadanía, los medios de comunicación, la sociedad civil y los órganos de control, sobre el cumplimiento de sus obligaciones o la imposición de sanciones y correctivos en caso tal de que la gestión no sea satisfactoria.

DESCRIPCION DE LA POLITICA

Empresas Municipales de Emcandelaria se compromete a transmitir toda la información que genere, cumpliendo con los principios de transparencia y acceso a la información pública, mediante la publicación clara y transparente de la gestión de los procesos institucionales, a través de la generación de espacios de diálogos permanentes entre la entidad y la comunidad, con el fin de informar todas las acciones realizadas por EMCANDELARIA y finalmente gestionar de una forma más eficaz y eficiente todos los recursos disponibles para la atención de la Comunidad.

ESTRATEGIAS PARA EL DESPLIEGUE DE LA POLITICA

1. Desarrollar espacios de diálogo constructivo entre la Institución y la ciudadanía para recibir retroalimentación de la comunidad a cerca de la gestión y mejorar la calidad de las decisiones tomadas Emcandelaria, iniciando con la invitación publica a la Comunidad al inicio de la vigencia para participar de la formulación de planes, proyectos y programas institucionales y de la construcción del Plan Anticorrupción.
2. Rendir cuentas a la Ciudadanía, de manera permanente, sobre la gestión institucional, los logros, fortalezas, aspectos por mejorar, metas, participación ciudadana y medición de sus resultados en medios de difusión como: página web,

emisora local, canal de TV Comunitaria, carteleras institucionales, boletines informativos y en la Audiencia Pública, ésta con una frecuencia de 1 vez al año.

3. Convertir la rendición de cuentas en Audiencia Pública en un mecanismo que permita la consolidación de la transparencia en la gestión y el logro de la adopción de los principios de buen gobierno, eficiencia, eficacia y efectividad en el que hacer del servidor público de cara con la comunidad.
4. Identificar las necesidades de información de la ciudadanía previa a la Audiencia pública, para garantizar los derechos de los usuarios en cada uno de los momentos del ciclo vital.
5. Incentivar en los Colaboradores la cultura de rendición de cuentas y participación ciudadana mediante la solicitud por parte de la Gerencia y presentación de un Informe de Gestión por parte de los Líderes de proceso a quienes se les requiera.
6. Evaluar la efectividad (percepción de los grupos de valor o interés) del proceso de rendición de cuentas ciudadana en Audiencia Pública, mediante la aplicación de Encuesta que será tabulada, analizada y posteriormente socializada en Informe por parte del Asesor de Control Interno.
7. De acuerdo al Informe de Control Interno, realizar acciones de mejoramiento continuo en el proceso de rendición de cuentas ciudadana.

RECURSOS:

Para lograr lo anteriormente enunciado la Gerencia asignará los recursos tanto humanos, presupuestales y tecnológicos necesarios que permitan realizar el seguimiento y evaluación a la implementación y efectividad de esta política.

ARTICULACION

La Política de Rendición de Cuentas se articula con las siguientes políticas: Gestión del Riesgo, para el Control Interno, para la Información y Comunicaciones, para el Gobierno Digital, para la Gestión Documental y la de Direccionamiento estratégico y Planeación.